

# Explotaciones de cultivos industriales textiles.

## 41º Plan.

LÍNEA 323

### INDICE:

\* Periodo de Suscripción

\* Periodo de Garantías

\* Otras Fechas

### Periodo de suscripción

#### Algodón

MÓDULOS	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y P (con cobertura de no nascencia)	Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga (comarca Norte o Antequera), Murcia, Sevilla y Toledo	01/02/2020	07/04/2020
P (sin cobertura de no nascencia)		01/02/2020	31/05/2020

#### Cáñamo textil y Lino textil

MÓDULOS	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
Todos los módulos	Alicante y Murcia	01/02/2020	30/06/2020
	Resto de ámbito*	01/02/2020	15/08/2020

### Periodo de garantías

GARANTÍA	CULTIVO	RIESGO	INICIO	FINAL	
Producción	Algodón	No Nascencia	Una vez realizada la siembra (1)	20 de mayo de 2020	
		Pedrisco	15 mayo de 2020	30 de noviembre de 2020 en Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla	
		Riesgos excepcionales	Retraso o imposibilidad de recolección por lluvia persistente (2)		Toma de efecto
			Resto		15 mayo de 2020
	Resto de adversidades climáticas (3)	Reposición y levantamiento	Una vez realizada la siembra (1)	20 de diciembre en el resto del ámbito de 2020	
		Daños	A partir del final de floración		
	Cáñamo y Lino textil	Resto de adversidades climáticas	Reposición y levantamiento	Trasplante o siembra directa (4)	30 de septiembre de 2020
			Daños	Cuando haya más del 50% de plantas en floración.	
Resto de riesgos		Trasplante o siembra directa (4)			
Instalaciones	Todos	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	Toma de efecto	12 meses desde inicio de garantías o toma de efecto seguro siguiente campaña	

(1) En todo caso, la siembra debe haber sido realizada, con anterioridad al 30 de abril de 2020.

(2) Para tener derecho a esta cobertura, las siembras deben haberse realizado hasta el 31 de mayo de 2020.

(3) Entre dichas adversidades se incluyen los daños ocasionados por el riesgo de pedrisco, ocurridos con anterioridad al 15 de mayo de 2020, que se indemnizarán como reposición.

(4) En función de si es trasplante o siembra directa:

-Cuando se realiza trasplante: Desde el arraigo de la planta.

-Cuando se realiza siembra directa: A partir de la 2ª hoja verdadera.



# Explotaciones de cultivos industriales textiles.

## 41º Plan.

LÍNEA 323

### Otras fechas

#### ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) **Pago por domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

#### PERIODO CARENCIA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

**No se aplicará periodo de carencia:**

-En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que contrataron este seguro la campaña anterior.

No obstante:

- En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
- En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.

#### MODIFICACIÓN PÓLIZA

Para reposición del cultivo: En un plazo no superior a 20 días desde la autorización de la reposición.

#### REDUCCIÓN DE CAPITAL ASEGURADO

Sólo para garantías a la producción: Hasta 10 días después del fin del período de carencia.

#### AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro

